



28 de abril de 2014

(14-2556)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ECUADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN - INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: http://www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito - Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: aanrango@mipro.gob.ec ; mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: http://www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS: 22030000; 22041000; 22042100; 22042990; 22051000 ; 22059000; 22082021; 22082022; 22082029; 2083000; 22084000; 22085000; 22086000; 22087010; 22087020; 22087090; 22089020; 22089042; 22089049; 22089090.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de PRTE INEN 189 "ROTULADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" (6 páginas, en español).
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos de rotulado, muestreo, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad, revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "Rotulado de Bebidas Alcohólicas".

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este Reglamento Técnico establece los requisitos que debe cumplir el rotulado de las bebidas alcohólicas, con la finalidad de proteger la salud y la vida de las personas y prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Se aplica al rotulado de toda bebida alcohólica que se comercialice en el Ecuador, sean estas de fabricación nacional o importadas, destinadas al consumo final.
8. Documentos pertinentes: <ol style="list-style-type: none">1. La publicación donde aparece el aviso: http://www.industrias.gob.ec; http://www.inen.gob.ec2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 189 "ROTULADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS";3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.
9. Fecha propuesta de adopción: 90 días a partir del 8 de abril de 2014 Fecha propuesta de entrada en vigor: Una vez publicado en el Registro Oficial.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 7 de julio de 2014.
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional: Subsecretaría de la Calidad Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito - Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: aanrango@mipro.gob.ec ; mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: http://www.industrias.gob.ec